



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02314-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual reorganiza e integra varias comunidades a la sección Sabana Larga, del distrito municipal Zambrana Abajo, municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de mayo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta del senador Félix María Vásquez Espinal, por la provincia Sánchez Ramírez.

Objeto de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene el objeto de disponer que los parajes La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces, La Sabana, Los Viveros y Los Cabories, sean integrados a la sección Sabana Larga del distrito municipal Zambrana Abajo.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuatro artículos.
- ✓ Una disposición final.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 298-10, del 29 de diciembre de 2010, que crea el distrito municipal Zambrana Abajo, del municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

- ✓ Ley 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

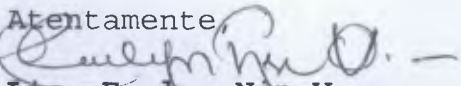
- ✓ La aprobación de este proyecto se estaría corrigiendo el error que se cometió al momento de establecer la conformación del territorio, especificando en lo que respecta a la sección Sabana Larga, La Cabirma, Jiminillo, Los Capaces, La Sabana, Los Viveros y los Cabories, parajes que en la actualidad no se establece a que Sección o Distrito municipal pertenecen, así como en cuanto a la delimitación territorial.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

